

Secretaría.- Palmira, V., 25-Feb.-2021. A Despacho de la señora Juez la anterior acción de tutela de segunda instancia, correspondió por reparto en forma virtual. Sírvasse proveer.-

CONSUELO RODRÍGUEZ ITURRES

Secretaria

Asunto: Acción de Tutela
Accionante: Diana Lorena Miranda Morales C.C. 1.114.831.044
Apoderado: Carlos Humberto Ocampo Ramos C.C. 16.365.645 y T.P. 149.523
Accionado: Servicio Occidental de Salud SOS EPS sede El Cerrito (V.)
Radicación: 76-248-40-89-002-2021-00043-01

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira, veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Por ser procedente, haberse interpuesto en término y ser competentes al tenor de lo dispuesto en el decreto 1382 de 2000 se,

DISPONE:

PRIMERO: ASUMIR el conocimiento del recurso de impugnación presentado contra la **sentencia N° 20 del 15 de febrero de 2021¹**, proferida por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de El Cerrito, Valle del Cauca, dentro de la ACCIÓN DE TUTELA impetrada mediante apoderado judicial por la señora **Diana Lorena Miranda Morales** contra el **Servicio Occidental de Salud SOS EPS El Cerrito (V.)**.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE inmediatamente a las partes en la forma prevista por el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

CÚMPLASE

ASMED/21.

Firmado Por:

¹ Fl 16 a del PDF del expediente sin foliar

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **166a834b83da06869ad610cceccbb03dd0e4aad400321be904d9fb4161ac919**

Documento generado en 26/02/2021 10:52:46 AM